

Bog@ndo por la red



POR Iker Merodio

@ikermerodio

Con el dinero de todos

elconfidencial.com

Les deju las líneas de *El Confidencial*: “Cuando el PP llegó a la Moncloa, los ministros de Economía y de Hacienda, Luis de Guindos y Cristobal Montoro, anunciaron medidas para castigar las millonarias indemnizaciones que perciben los directivos de las empresas. Cuatro años después, Indra, la empresa que tiene al Estado como principal accionista, acaba de abonar unos 12 millones de euros a tres directores generales a los que despidió hace una semana. (...) Santiago Roura, Emilio Díaz y Emma Fernández, los miembros del comité de dirección que dejaron el grupo el jueves, recibirán una media de cuatro millones de euros por cabeza”.

¿Quién es Tebas?

extraconfidencial.com

Nos hemos quedado con la boca abierta al descubrir en *Extraconfidencial que* “Tebas figura en más de 20 empresas en el Registro Mercantil español, desde fábricas de armas hasta empresas audiovisuales, pasando por asesorías y sociedades de exportación. Su emporio en el mundo del fútbol español está basado en cuatro puntos fundamentales: su presidencia en la Liga de Futbol Profesional; su relación con las televisiones; su presencia en Suramérica y en el mercado asiático (Spanish Soccer International Marketing AIE); y, por último, su relación con las empresas de intermediación de deportistas (Bahía Internacional)”.

En las antípodas, Innernity

vozpupuli.com

Todo lo contrario a lo que representa Tebas lo podemos encontrar en Daniel Innernity. El filósofo presenta su ensayo *La política en tiempos de indignación*, y en *Vozpópuli* le han hecho una entrevista con respuestas tan interesantes como: “En España la gente se agita y discute y las cenas acaban siempre mal, en peleas de cuñados, pero eso no significa que seamos una sociedad politizada. El debate público es un debate de tertulianos y nosotros somos un público pasivo” (...) “El ejemplo de Grecia es bueno para mostrar cómo la intervención de la gente en determinados momentos puede empeorar las cosas”.

El modelo de Telecinco, ¿se agota?

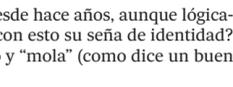
lainformacion.com

Que algunos espectadores estemos agotados y no recordemos la última vez que vimos un programa de Telecinco no significa que el modelo televisivo de esta cadena esté agotado, como bien apunta Borja Terán en *La Información*, contradiciendo a quienes afirman que los de Mediaset son casi parte del pasado: “Cuando parece que empieza el desgaste, la cadena principal de Mediaset siempre da un giro de tuerca en el momento adecuado y vuelve a consolidar su sello televisivo. Como si tal cosa”.

Y Apple llegó al ordenador

xataka.com

Parece un chiste pero no lo es: Apple ha estirado tanto el iPad que ha acabado haciendo de esta herramienta algo muy parecido a un ordenador portátil (*Xataka*). La nueva tableta que acaban de presentar los de la manzana se abre, tiene teclado y sirve para trabajar. Aún no ha salido al mercado, pero yo ya tengo uno que hace lo mismo encima de mi mesa desde hace años, aunque lógicamente sea de otra marca. ¿Pierde Apple con esto su seña de identidad? No, porque lo que sigue haciendo es caro y “mola” (como dice un buen amigo mío) a partes iguales.



Tribuna abierta Principio “esperanza”: reflexiones sobre presos

POR Jon Mirena Landa



EL 21 de junio de 1977 fue un día trascendental para la historia del derecho penitenciario europeo. Al hilo de un caso de asesinato, le habían preguntado al Tribunal Constitucional alemán si consideraba que la pena perpetua, vigente en aquel país, era compatible con los derechos humanos. Más precisamente, la pregunta afirmaba que una pena perpetua de prisión no podía ser compatible con la dignidad humana de las personas y, por tanto, condenar a alguien sin remisión, para siempre, sin que pudiera albergar la esperanza de algún día volver a la vida libre, era simple y llanamente inhumano. E inhumano porque las personas podemos cambiar y se supone que la pena de prisión pretende conseguir un cambio que no puede ser negado de antemano, de raíz y para siempre. El Tribunal Constitucional alemán, en el día mencionado, en una seminal sentencia, contestó poniendo las bases de un maremoto cuyas aguas agitadas todavía hoy siguen salpicando por toda Europa ya que, estimado lector, dicha sentencia ha sido asumida también recientemente nada menos que por la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el ya famoso caso *Vinter y otros contra Reino Unido* (STEDH 9 julio 2013). Tal asunción convierte por tanto en vinculante esta doctrina que paso brevemente a exponer. El alto tribunal alemán dijo que la pena perpetua, en abstracto, no es incompatible con los derechos humanos, pero que sí puede serlo según cómo se ejecute en concreto. Esto es, solo es compatible con el respeto debido a la dignidad humana en un Estado democrático que la pena perpetua lleve apa-

rejada una posibilidad “real” de libertad condicional: una esperanza cierta y factible de liberación. Hasta esa fecha, los condenados a cadena perpetua a veces eran liberados del encierro mediante el ejercicio –arbitrario– del derecho de gracia por parte del ejecutivo de turno. La doctrina del Tribunal Constitucional alemán, ahora también del TEDH, afirma rotunda y expresamente que no vale con la mera posibilidad de que se pueda indultar al preso. La regulación de la pena perpetua debe contener un mecanismo concreto para liberar –con condiciones– al recluso. A esto le llaman técnicamente “reducibilidad jurídica y fáctica” de la pena perpetua. Sí, “reducibilidad”, de “reducir”, como cuando usamos el verbo para referirnos a alguien que domina y neutraliza a su oponente. El mecanismo procesal de libertad condicional debe representar una ventana en el futuro de la vida del preso que pueda neutralizar –reducir– un día la perpetuidad; pero ventana real como garantía para todo preso, no mero ejercicio de gracia.

Ello obligó al legislador alemán a introducir un nuevo precepto en su Código penal (§57a StGB) para revisar la pena perpetua. Los requisitos que se incluyeron en tal precepto para que se conceda la libertad condicional en derecho alemán son relativamente simples y claros. En primer lugar, la regla general es que la revisión debe tener lugar a los 15 años y solo excepcionalmente dicho periodo se puede prolongar. De hecho, en la inmensa mayoría de los casos se produce la liberación entre los 15 y los 20 años. Pero, además, hay otro requisito esencial para conceder la liberación: el llamado pronóstico de peligrosidad. Dicho pronóstico debe acreditar que el preso ya no es peligroso y está en disposición de volver a la sociedad sin cometer delitos. En este pronóstico, sin embargo, no se exige ni se analiza si el reo se ha arrepentido, si ha pedido perdón a la víctima o si ha colaborado con las autoridades para ayudar a descu-

Deia — Igandea, 2015eko irailaren 13a

brir otros delitos en los que participó o de los que tuvo noticia. Todas estas circunstancias –llamémosles de su pasado– no son relevantes para elaborar su pronóstico de futuro o al menos no lo son para evitar un pronóstico positivo. Los elementos de pasado citados pueden ser útiles para que el ejecutivo ejercite la gracia de indulto, pero no interfieren bloqueando, si están ausentes, su liberación condicional.

Esta doctrina se aplica también en materia de terrorismo. Es más, en el año 2007 hubo una polémica que ocupó a la opinión pública alemana con el más alto perfil hasta el punto de que, por ejemplo, el prestigioso semanario *Der Spiegel* le dedicó un reportaje en su número de enero de aquel año con un título sintomático: *Piedad para los despiadados* (“Gnade für die Gnadenlosen”). Se estaba refiriendo a la oportunidad de excarcelar definitivamente a dos terroristas de la Fracción del Ejército Rojo –Roten

Armee Fraktion (RAF)– que estaban a punto de atravesar los muros de la prisión en que habían pasado los últimos 24 años. La RAF asesinó a 34 personas, resultando condenados unos 30 activistas de entre los que 19 lo fueron a cadena perpetua. Los casos en concreto objeto de la polémica se refieren a los



procesos contra Brigitte Mohnhaupt y Christian Klar, pertenecientes a la segunda generación de la organización y directamente implicados en la ola de violencia (1977) conocida más tarde como “el otoño alemán” (Deutscher Herbst). Tanto Mohnhaupt como Klar, responsables de múltiples y cruentos asesinatos, también fueron condenados a

La doctrina del TC alemán, ahora también del TEDH, afirma expresamente que la regulación de la pena perpetua debe contener un mecanismo concreto para liberar –con condiciones– al recluso

cadena perpetua. La polémica se desató porque algunos familiares de las víctimas no podían entender que los autores de las muertes de sus seres queridos fueran a ser liberados. Una reacción que, a mi juicio, debe entenderse y respetarse: ¿quién está legitimado para juzgar sobre los sentimientos de personas sometidas a semejante injusticia? Otra cosa, sin embargo, será cómo debe reaccionar la administración de justicia y en concreto cómo lo hizo en dichos casos la Justicia alemana.

Mohnhaupt fue excarcelado una vez cumplido el periodo mínimo de 24 años. No así Klar, quien por tener un periodo de cumplimiento mínimo más largo –26 años– debería esperar otros dos años antes de procederse a su liberación. Tampoco se le concedió el indulto que solicitaba. Pero lo que resulta más relevante es que en la clase jurídica alemana, y con ello me refiero a jueces, fiscales, académicos y juristas en general, nadie se planteó que debían forzarse la interpretación de los requisitos legales o añadir obstáculos



a la doctrina legal ya expuesta al principio de este artículo. Si se ha cumplido un periodo mínimo de tiempo y además hay un pronóstico favorable, debe procederse a liberar al preso. Sea común o sea por delitos de terrorismo. No hay distingos discriminatorios. Y tal liberación se hizo además con el pronóstico de peligrosidad emitido por expertos independientes –ajenos a la propia administración penitenciaria– y con el informe favorable de la Fiscalía, que no dudaron en afirmar que eran partidarios de la liberación aunque uno de los dos presos, Klar, se había pronunciado recientemente en un medio escrito público como defensor todavía de la ideología que fue el soporte y la razón de ser de la Fracción del Ejército Rojo. Y es que el pronóstico es a futuro, sobre la peligrosidad criminal de reincidencia de delitos y no una suerte de peligrosidad ideológica. La perspectiva jurídica puede –y debe estar– la dimensión victimológica, pero esta última no puede bloquear ni vaciar el derecho de reinserción. El equilibrio en Alemania para los delitos más graves –sean de terrorismo o no– se consigue combinando un periodo largo de cumplimiento en prisión –entre 15 y 20 años– con la cautela de que el pronóstico de los expertos excluya que va a volver a delinquir.

Ahora bien, más allá del estándar jurídico, *hay vida*. Una autocrítica de hechos delictivos concretos pondría las bases en Alemania para un indulto porque es algo que, de producirse no coactivamente, es saludable para todos: víctimas, victimarios y la reconciliación social. Debemos, por tanto, cuanto antes, sanar el debate que se envenenó cuando en el año 2003 (LO 7/2003) se aprobó por el Ejecutivo Aznar la ley del cumplimiento íntegro de las penas, ley que metió en el mismo saco lo exigible, periodo mínimo de tiempo y pronóstico; y lo inexigible, abandono y colaboración intrusivos. Si se recupera un estándar jurídico ordinario, conforme a los derechos humanos, nadie podría quejarse cabalmente de impunidad pero, al mismo tiempo, se podría abrir el tiempo de la generosidad y la inteligencia política. Probablemente, un programa como el de Hitzeman del Gobierno vasco, centrado en la autocrítica, busca allanar el camino de ese nuevo tiempo cuyo advenimiento sigue siendo, hoy por hoy, un rehén más de la política penitenciaria.

** Catedrático –acred.– de Derecho Penal UPV/EHU*

Cartas al director

Caída en la playa de Bakio

Recientemente sufrí una caída saliendo de la playa de Bakio, por la zona de la ría con marea superbaja. Fue el pasado 18 de agosto cuando salíamos de la playa y lo hacíamos bien por la piedra, pero por lo que sea, resbalé y caí de bruces. Tenía un dolor intenso en el hombro izquierdo, enseguida la gente, muy atenta, avisó a los sanitarios y acudió una ambulancia que me trasladó urgentemente a Basurto. Enseguida me inmovilizaron el hombro hasta el codo y actualmente aún sigo, pues he de estar unos días así. Fue todo tan doloroso y rápido

que en ese momento no tuve tiempo de agradecer el servicio que me prestaron en la playa y su atención continua en el trayecto de la ambulancia a Basurto, en todo momento pendientes: el conductor, que se llamaba Rubén, un experto, la señorita que me acompañaba (no recuerdo su nombre) fue exquisita y amable; me dijo que era enfermera, me miró la tensión, me hizo análisis y me miró el oxígeno en varios momentos, pues podía llegar a marearme; venía como con desgana y mal, ella me hablaba, hacía preguntas y yo respondía a todo sin ganas ni fuerza pero me imaginaba que sería para comprobar mi nivel de consciencia; me aconsejaba hacer respiraciones y lo intentaba pero no tenía fuerzas, lo siento. Bueno el motivo de esta carta es agradecer sus atenciones ya que en ese momento no lo pude hacer. En el hospital de Basurto me atendieron al momento y bien, así que estoy muy agradecida a todos por sus atenciones.

Miren Elisabete de Uribe Bilbao

Polion eta poliezon

Espainiako Gobernuak eta botere faktikoek Euskal Herrian ondo frogatua duten estrategia jarri dute martxan Katalunian. Alde batetik, Felipe Gonzalezek katalanei idatzitako gutun pozoitsuan

esaten zaie legea ez bada betetzen faxismoa etorriko (?) dela. Eskerretik eskuinera aldaldi espainol guztiek gutunaren estilo literarioa gaitzetsi baina edukia txalotxo egin dute: poli onak. Poli ez onak, berriz, Artur Mas satanizatu eta batere epaiketarik gabe kartzelara sartu nahi dutenek omen dira. Ez ahaztu, ordea, polionak eta poliezonak gremio berekoak direla biak ala biak. Ikusteko dagoena da, ziegetako presoek aplikatzen zaion aitoritze teknika honek emaitza bera emango duen hautetsontzi baten aurrean independentzia aldarrikatzeko parada duten jende libreengan.

Joxe Beñi Agirre Bilbao

Promoción caduca

Hay ocasiones en los que a uno se le queda cara de tonto y a mí me sucedió el otro día. Compré hace dos días en un súper un producto que anunciaba “pruébelo gratis”. Para ello había que conectar con la web de la empresa que produce el artículo, rellenar unos datos y, voilà, te reembolsaban el dinero abonado. Bien, pues lo adquirí e intenté “probarlo gratis” pero en la web solo aparecía una promoción por la que te abonaban 1 euro. Antes de desistir volví a leer la caja del producto y allí encontré la solución: la promoción caducaba en noviembre de 2014. Vaya, que casi ha pasado un año.

Lorea Agirre Basauri

Juanra Madariaga



Disuasioa

EZ dakigu nora begiratu telebistan pertsona uholde hori gerratik iheska ikusten dugunean. Familiak ume txikietatik tiraka, amama zahar tristeak pau-soak ematen laguntzen, dituzten ondasun apurrak aldean daramatzatelarik. Osu egoera larria izan behar du zure etxea eta ingurua abandona-tzeak, baina gerra garaian gauzarik arruntena da, hilik amaitu nahi ez baduzu. Munduan milioika dira gerraren kausagatik beren herrial-

Zirrikituetatik begira

deetatik desplazatuak izan direnak. Kontinente guztietan ditugu adibi-deak, izan ere, gaur egungo mundu globalizatuan gerra gure garaiko epidemia da. Duela urte batzuk hamar milioi lagun bizi ziren ihesaldian: aste hauetan protagonismoa hartu duten siriarrez gain, afganiarrak eta irakiarrak, eta Afrikako sudandarrak, somaliarrak, burundiarrak edota Kongoko Errepublik Demokratikokoak ere baziren. Aurtengo zifrak eskandaluzkoak izango dira seguruenik, eta munduan gerra dagoen bitartean ez dute etenik izango. Baina zifra are eskandalagarriagoak dira gerra horiek bermatzeko, modernizatzeo eta zabaltzeko gastu militarretan ezarri eta onartzen direnak. Aste honetan irakurri ditut datuak. Joan den urtean munduo osoan gastu militarreko bideratu zen dirua

1.662 bilioi eurokoa izan zen. Europan 410.000 milioi euro gastatu ziren eta Ipar Amerikan 560.000 milioi. Espainiako Estatuan 16.000 milioi euro bideratu ziren. Adituek diotenez, aurtengo gastu militarra 24.489 milioi eurokoa izango da. Lehenatsunak jarraiko balira, arazo askok konponbide erraza lukete, dirua ondo enplegatu zere, baina ez, tai gabeko militarizazioa da Espainiako gobernuak aurrera daraman politika. Bestela zertara dator (eta gainera non) urrian hasi eta azarora bitarte luzatuko diren NATOk Bardeetan burutu nahi dituen gerrarako manio-brak? Beharrezkoak ote? Espainiako Armadak 8.000 militar, eta puntako armamentua erabiliko ditu, Defentsa Ministro Pedro Morenósek esan duenez, “disuasio” operazioa hauetan. Hori izan da beti Espainiako lehentasuna, disuasioa.